



AEPACA
Asociación de Empresarios
Playa de Las Américas y Costa Adeje

BASES DEL SORTEO
DE LA CAMPAÑA DE DINAMIZACION COMERCIAL DE VERANO
CAMPAÑA DE VERANO 2025

Al realizar cualquier compra en los comercios del municipio de Arona a la campaña en el periodo que se establece en estas bases:

1.- La Campaña comienza el día 15 julio y finaliza el 31 de agosto de 2025.

2.- Podrán adherirse a la Campaña de verano 2025 todas las empresas con domicilio social en Arona.

3.- El ticket o factura de compra será por importe igual o superior a 10€, realizado en los establecimientos que tengan domicilio social en Arona y deberán de ser enviados por correo electrónico a las direcciones; info@empresariosdearona.com / info@aepaca.es o presentando el ticket/factura de compra en la sede las asociaciones sita en: C/Barranquillo nº11 local bajo Los Cristianos – Arona. Si el ticket/factura que resulte premiado es enviado por email, deberá de ser presentado originario para la entrega del premio.

4.-La duración de la Campaña está comprendida entre el día 15 de julio hasta el 31 de agosto de 2025.

5.- La Campaña de verano 2025 consiste en el sorteo de diez regalos varios, cedidos por los comercios asociados.

6.- El Sorteo que determinará los premiados se realizará el 4 de septiembre de 2024 a celebrar en la Sede de la Asociación de Empresarios. En este acto se realizará un sorteo con todos los tickets/facturas de compra que cumplan con las bases de concurso determinándose el premiado y su oportuno reserva. Ese día se publicará el resultado del sorteo y se le comunicará al comercio y a la persona premiada, quedarán emplazados para el día del acto de la entrega de premios que será el día 11 de septiembre de 2025.

7.- Se establece en las presentes bases 7 días naturales a partir de la fecha de celebración del sorteo, para la retirada del premio, si no se retirases, se pasaría al primer reserva y perdería su derecho al premio.



AEPACA

Asociación de Empresarios
Playa de Las Américas y Costa Adeje

8.- Todos los correos electrónicos que se reciban cuyos datos (nombre y apellidos, número de teléfono, etc.) no estuvieran completos serán descartados del sorteo, así como aquellas que no contengan copia del ticket de compra. Tampoco serán válidos los tickets/facturas de compra de los propietarios de las empresas, familiares en primer y segundo grado de consanguinidad y empleados de la empresa del ticket premiado y sus familiares en primer grado.

9.- La retirada del premio será comunicada por email o telefónicamente al premiado localizado, dándole el día, hora y lugar de la entrega de premios. Si es posible, el premio deberá ser entregado por el responsable de la empresa que dio el premio. De no ser así, hará la entrega del mismo un representante de la Asociación que se designe a tal efecto.

10.- Sobre todo lo no recogido en las presentes bases que sea objeto de controversia, será la Junta Directiva el órgano que resolverá con carácter de urgencia.

11.- Las bases de esta Campaña son de carácter público, en la sede de nuestra asociación hay una copia a disposición de todos los interesados y participantes, además de estar publicadas en la web de nuestra Asociación empresariosdearona.com y de aepaca.es, a disposición y consulta de cualquier interesado.

Asociación de Empresarios Playa Las Américas y Costa Adeje
A.E.P.A.C.A.

Bases del Sorteo aprobadas el día 11 de julio de 2025

(*) La cuantía de los premios de los ganadores estará en función de un coste por persona de aprox.: 20€/pax.